

[Nota informativa solicitud aplazamiento permisos 2020.](#)

El Ministerio de Defensa niega a sus Empleados Públicos la posibilidad de aplazar el disfrute de las vacaciones de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021 escudándose en la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública.

Como ya sabéis por anteriores notas informativas, tras haber resuelto la Comisión Superior de Personal que las Subsecretarías de cada Ministerio en el ámbito de sus competencias, previa comunicación a la Secretaria de Estado de Política Territorial y Función Pública, puedan autorizar el disfrute de las vacaciones correspondientes a 2020 hasta el 31 de marzo de 2021 en aquellas Unidades que, de no hacerlo y dada su naturaleza y funciones suponga un riesgo cierto o incluso colapso de la prestación ordinaria de Servicios Públicos durante los meses de diciembre de 2020 y enero de 2021, así como en aquellos casos de peticiones de disfrute durante 2020 que hayan sido denegadas expresamente cuando el motivo de la denegación haya estado fundamentado en las necesidades del servicio para su correcta prestación, y ante la pasividad del Ministerio de Defensa al respecto, se solicitó por esta Asociación a la Subsecretaría de Defensa en fecha 25 de Noviembre de 2020 que se dictase por la misma la oportuna resolución autorizando el disfrute de las vacaciones y de los asuntos propios correspondientes a 2020 hasta el 31 de marzo de 2021 en todas las unidades del Ministerio de Defensa.

Ante la falta de respuesta por parte de la Subsecretaría de Defensa a dicha petición (y a otras que también se habían realizado con anterioridad sobre otras cuestiones), se elevó una queja a la Ministra de Defensa en fecha 21 de Diciembre de 2020.

Pues bien, ayer día 20 de Enero de 2021, casi un mes después de nuestra queja a la Sra. Ministra y casi dos meses después de nuestra petición a la Subsecretaría de Defensa, se nos ha notificado escrito de fecha 13 de Enero de 2021 de la Subdirectora General Adjunta de Personal Civil del Ministerio de Defensa en el que se nos dice textualmente que:

“En contestación a su escrito dirigido a la Subsecretaría del Ministerio de Defensa en relación con la extensión del plazo para el disfrute de las vacaciones correspondientes a 2020 hasta el 31 de marzo, se informa que hasta la fecha no se ha recibido en el Ministerio de Defensa comunicación de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública por la que se establezca con carácter general la ampliación de disfrute de las vacaciones y días de asuntos propios correspondientes al año 2020 hasta el 31 de marzo de 2021.”

Llegados a este punto los hechos hablan por sí mismos y no precisarían de mayor comentario, pues es muy fácil sacar conclusiones de lo expuesto.

No obstante, y desde mi punto de vista personal como vocal de CSIF-AGO en las mesas de negociación del Ministerio de Defensa hay ciertas cuestiones que no me parecen oportunas pasar por alto.

En primer lugar, la Comisión Superior de Personal delega dicha posibilidad de aplazamiento para que **las Subsecretarías de cada Ministerio en el ámbito de sus competencias y previa comunicación a la Secretaria de Estado de Política Territorial y Función Pública, puedan autorizarlo.**

Es decir, que compete a la Subsecretaría de Defensa en este caso autorizar dicha posibilidad en los casos descritos por la Comisión Superior de Personal. Por eso ante su absoluto silencio desde esta Asociación se hizo esa petición el 25 de Noviembre de 2020 y ante la falta de respuesta la posterior queja a la Ministra de Defensa el 21 de Diciembre de 2020.

Alguien podría alegar que existen facultades de la Subsecretaría de Defensa que se encuentran delegadas a los Jefes de Establecimiento, pero desde luego es un hecho notorio en este Ministerio que ninguna Jefatura de Unidad va a resolver que se pueda aplazar las vacaciones hasta marzo si no reciben instrucciones claras del Ministerio de Defensa al respecto, además de que se crearían graves agravios comparativos entre todo el personal del Ministerio si en unas unidades se autorizan y en otras no.

Por tanto, seguimos pensando que es una absoluta falta de respeto y consideración hacia el Personal Civil del departamento la inhibición por parte de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa en pronunciarse de una manera clara al respecto.

Pero desde luego la respuesta que se nos ha dado desde el ministerio (y que además consideramos que seguramente ha sido producida como consecuencia de nuestra queja a la Sra. Ministra) y que se refiere al disfrute *“con carácter general”* tampoco da cumplida respuesta a las situaciones que sí ha descrito la Comisión Superior de Personal (es decir, autorizar el disfrute de las vacaciones correspondientes a 2020 hasta el 31 de marzo de 2021 en aquellas Unidades que, de no hacerlo y dada su naturaleza y funciones suponga un riesgo cierto o incluso colapso de la prestación ordinaria de servicios públicos durante los meses de diciembre de 2020 y enero de 2021, así como en aquellos casos de peticiones de disfrute durante 2020 que hayan sido denegadas expresamente cuando el motivo de la denegación haya estado fundamentado en las necesidades del servicio para su correcta prestación).

Todos sabemos que la casuística en este Ministerio puede ser muy variada, pero precisamente por ello es necesario establecer unas instrucciones claras con carácter general que permitan a los jefes de las unidades resolver las cuestiones que se les puedan plantear.

A diferencia de otros Departamentos Ministeriales donde las directrices de las cuestiones que atañen al personal son establecidas con claridad e igualdad en todo el territorio nacional, incluso muchas de ellas negociadas previamente con la parte social (sobre esta cuestión de aplazamiento de vacaciones hay ministerios que lo han establecido con carácter general en la correspondiente Mesa Delegada), cada día aumenta más mi percepción del Ministerio de Defensa como un conjunto de *“reinos taifas”* donde algunas cuestiones que afectan al Personal quedan al parecer del Gestor de la Unidad por no existir un criterio establecido de forma uniforme.

Vienen a mis recuerdos las situaciones caóticas acontecidas en los albores de la pandemia mundial por el Covid-19, con medidas protectoras y preventivas muy diferentes en los centros de trabajo dependiendo no solo del tipo de actividad desarrollada (que sería lógico) sino también de la Unidad o dependencia que se tratase (aún recuerdo la fotografía que me remitió un delegado de la mascarilla que les daban y que era un trozo de trapo blanco con dos ranuras a los lados para meter las orejas...).

También debo mencionar, y aunque no se refiera al tema que nos ocupa, la falta de interés del Ministerio de Defensa por dotar al Personal de los medios técnicos necesarios para que el trabajo no presencial pudiera tener efectividad y se pueda disminuir la enorme tasa de trabajo presencial existente en este Ministerio. Es cierto que hay actividades que no pueden realizarse sin la presencia del Empleado, pero es que ni en las que sí se puede se está permitiendo que se haga por falta de inversión en los medios necesarios para ello (equipos, nodos seguros de conexión, formación específica, etc.).

Y no debemos olvidar tampoco la precariedad del Personal Estatutario de la Red Hospitalaria de la Defensa que en muchos casos ha dado lugar al cese de sus servicios (un caso muy llamativo, aunque por otros motivos que no vienen al caso exponer, fue el cese de una experta en bioseguridad en el Hospital Central de la Defensa a las puertas de la tercera ola de contagios).

Volviendo al tema que nos ocupa, desde esta Asociación consideramos que la respuesta que nos ha dado el Ministerio de Defensa está totalmente vacía de contenido, pues no se pronuncia sobre los casos en que se permite por Función Pública ampliar el plazo y porque aunque la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública estableciera con carácter general la ampliación de disfrute de las vacaciones y días de asuntos propios correspondientes al año 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, siempre se remitirá a cada Ministerio para que acomode dicha cuestión a las características propias de los servicios que desarrolla, y ya sabemos por la experiencia que en el Ministerio de Defensa dicha adecuación rara vez favorece a sus Empleados (niveles retributivos más bajos, mayor tasa de trabajo presencial, etc...).

No obstante, seguiremos luchando por mejorar las condiciones de los Empleados Públicos en general y de los Empleados Públicos del Ministerio de Defensa en particular.

Seguiremos informando.

*Trabajamos juntos. Decidimos Todos.
La dignidad no se negocia.*